

PACTO REGIONAL
CONTRA LA
VIOLENCIA DE GÉNERO
2018 - 2022

- GOBIERNO REGIONAL.
- GRUPOS PARLAMENTARIOS:
 - PARTIDO POPULAR.
 - CIUDADANOS.



INTRODUCCIÓN

La **Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer, de 20 de diciembre de 1993**, en su artículo 1, considera violencia contra las mujeres *"todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada"*.

Así mismo, el **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, de 11 de mayo de 2011**, conocido como **Convenio de Estambul**, firmado y ratificado por España, señala que es imprescindible *"reconocer que la naturaleza estructural de la violencia contra las mujeres está basada en el género, y que esta violencia es uno de los mecanismos sociales cruciales por los que se mantiene a las mujeres en una posición de subordinación con respecto a los hombres"*. Este Convenio establece que por violencia contra la mujer se debe entender una *"violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y se designarán todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada"*.

A estas alturas, y tras décadas de lucha de muchas personas comprometidas con la igualdad real, parece existir consenso en nuestra sociedad sobre el hecho de que la violencia de género es la manifestación más extrema de la desigualdad estructural e histórica entre mujeres y hombres y una de las lacras sociales más alarmantes que sufre nuestra sociedad, afectando, no sólo a la integridad física de las mujeres sino al reconocimiento de su dignidad, conculcando sus derechos fundamentales y socavando el principio básico de igualdad reconocido en nuestro texto constitucional.

Dado que la violencia que se ejerce contra las mujeres se reconoce como un problema público de primer orden, trascendiendo la esfera privada, corresponde a los poderes públicos, a las organizaciones de la sociedad civil, así como a los hombres y mujeres a título individual, involucrarse en la prevención y erradicación de la violencia de género.

España fue pionera en el abordaje de estas medidas con la aprobación de la **Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género**, que establecía una serie de derechos para las mujeres víctimas de esta violencia, derechos ampliados ahora a los hijos e hijas menores a su cargo, a quienes también se reconoce como víctimas directas de la violencia de género en la **Ley 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia**, conforme al Convenio de Estambul. Además, la mencionada Ley 1/2004 establece los principios de actuación de cara a prevenir este tipo de violencia desde ámbitos como la educación o la sanidad, así como que serán las comunidades autónomas las Administraciones Públicas competentes para hacer efectivo el derecho a la asistencia social integral de las víctimas de la violencia de género.

En lo que respecta específicamente a la Región de Murcia, la norma autonómica de referencia es la **Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género**. A lo largo de esta década, y al igual que sucede con la normativa nacional, se ha demostrado la necesidad de reformar esta normativa para adaptarla a las nuevas formas de violencia y a los cambios en la legislación nacional e internacional así como a las transformaciones que ha sufrido nuestra sociedad con el fin de incrementar la eficacia de las actuaciones destinadas a acabar con la violencia contra las mujeres. Por eso es necesaria una nueva Ley.

Los datos son abrumadores y evidencian la necesidad de mejorar, en cantidad y en calidad, los recursos preventivos y asistenciales que deberían enfocarse desde la consideración de las mujeres como titulares de derechos. Derechos que finalmente pueden ser entendidos como el derecho de nuestra sociedad a ser una sociedad libre de violencia de género.

Este pacto surge en cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la Asamblea Regional de Murcia y que nacen desde el acuerdo y el consenso de todos los partidos políticos, junto con el Gobierno Regional, empeñados en promover la elaboración y suscripción de un gran pacto social contra la violencia de género que sirva como base para conseguir la implicación de toda la sociedad en la erradicación de esta lacra, así como para la puesta en marcha de las medidas necesarias para acabar con la misma desde el punto de vista de la visibilización y la sensibilización, la prevención, la protección de las víctimas y los menores a su cargo y la normalización social de las mismas.

Desde la educación en las etapas más tempranas hasta la formación de todos los y las profesionales que intervengan en cualquier momento en el proceso por el que atraviesa la víctima; desde la sensibilización de toda la sociedad, haciendo especial hincapié en jóvenes y adolescentes y en el uso de las redes sociales; desde la atención sanitaria hasta la preservación de la intimidad en todo momento; desde la articulación de mecanismos fiables de prevención y protección de las víctimas hasta la consecución de la normalización de sus vidas después de finalizado todo el proceso. En definitiva, así como la igualdad tiene que ser contemplada desde el punto de vista de la transversalidad, la lucha contra la violencia contra las mujeres también necesita una visión transversal y no ser tratada como algo aislado y alejado de la realidad de cualquier ciudadano o ciudadana de nuestra Región. Necesitamos la implicación de toda la ciudadanía porque sólo desde la unidad conseguiremos cambiar la realidad.

El Pacto Regional contra la Violencia de Género cuenta, con el fin de garantizar la puesta en marcha y la efectividad de las medidas que contempla, con una memoria económica y un plan plurianual para conseguir su aplicación, que se extenderá por espacio de 5 años.

Ese Plan plurianual debe ser un instrumento flexible, adaptable a nuevas realidades y evaluable, de tal manera que se garantice periódicamente el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo a través de la **Comisión de Seguimiento** del Pacto Regional Contra la Violencia de Género, que será constituida a tales efectos, y que estará formada por representantes del Gobierno Regional y un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios firmantes. Se reunirá periódicamente, al menos, dos veces al año, y su primera reunión se celebrará en la segunda quincena del mes de noviembre.

El pacto debe tener una doble vertiente: regional y local, y un componente esencial de coordinación de todos los agentes implicados y a todas las escalas.

El Pacto Regional contra la Violencia de Género, tiene que ser un documento abierto a toda la sociedad murciana, para que instituciones, entidades sociales, asociaciones de mujeres y feministas, entidades del tercer sector o personas a título individual puedan manifestar su adhesión, incorporación de medidas o trasladar sugerencias y opiniones.

Las medidas acordadas de forma consensuada por los grupos parlamentarios del Partido Popular y Ciudadanos, junto con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional, se han estructurado en torno a los siguientes ejes:

Eje 1. Conocimiento, coordinación y trabajo en red (9 medidas).

Eje 2. Asistencia integral y protección a las víctimas (12 medidas).

Eje 3. Sensibilización y prevención (18 medidas).

Eje 4. Formación (8 propuestas).

Eje 5. Transversalidad y gobernanza (5 medidas).

Eje 6. Laboral (12 medidas).

Eje 7. Financiación (5 medidas).

Total de Medidas: 69.

El documento de las medidas acordadas en el Pacto contra la Violencia de Género se complementa con los siguientes anexos:

- Anexo 1. Calendario, presupuestos, áreas de actuación y centros directivos.
- Anexo 2. Distribución de las medidas por anualidades.
- Anexo 3. Financiación de las medidas.
- Anexo 4. Acta nº 2 del Grupo de Trabajo del Pacto contra la Violencia de Género.

Murcia, 25 de noviembre de 2018.

Gobierno Regional

Grupo Parlamentario
Partido Popular

Grupo Parlamentario
Ciudadanos

MEDIDAS

EJE 1.

CONOCIMIENTO, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED

1.-

Impulsar la puesta en marcha del **Observatorio de Igualdad y Violencia de Género de la Región de Murcia**, como establece la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia.

2.-

Crear una **unidad en el Centro Regional de Estadística** de la Consejería de Hacienda de la CARM para extraer los datos estadísticos relacionados con la violencia de género y la situación de mujeres y hombres en la Región de Murcia. Esta unidad estará coordinada con el Observatorio.

3.-

Elaborar **indicadores comunes de información** para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con especial incidencia en la prevención, atención y erradicación de la violencia de género.

4.-

Implantar y/o actualizar **Planes o Programas Municipales de Igualdad** de oportunidades entre mujeres y hombres La CARM promoverá la adopción de estos planes y programas para implantar de forma transversal el principio de igualdad de género en las políticas públicas municipales, para lo cual prestará apoyo, financiación, recursos humanos y asesoramiento.

5.-

Constituir una **Mesa de Coordinación** con responsables políticos y técnicos de los 45 municipios, en coordinación con el Observatorio de Igualdad y Violencia de Género.

6.-

Establecer y fortalecer una **coordinación interinstitucional** efectiva para garantizar la prevención y unos **estándares de atención a las mujeres víctimas** de violencia de género y a los menores a su cargo.

7.-

Fomentar el **trabajo en red** e introducir dicha metodología entre las Instituciones, Tercer Sector, movimientos feministas y tejido asociativo, en el ámbito regional y local.

8.-

Dinamizar la labor del **Consejo Asesor contra la Violencia** hacia la mujer, y presentar a la Comisión contra la discriminación y la violencia de género de la Asamblea Regional un **informe anual**, elaborado por dicho Consejo, en el que se reflejen los datos generados sobre la violencia de género, los indicadores producidos, las actividades impulsadas y las evaluaciones realizadas sobre dichas actuaciones.

9.-

Asegurar la presencia en los **Consejos Escolares y en las AMPAS** de los centros educativos de una persona encargada de impulsar y velar por el cumplimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.



MEDIDAS

EJE 2

ASISTENCIA INTEGRAL Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS

1.-

Impulsar desde los recursos especializados, la elaboración de un **Programa de difusión de técnicas de autoprotección y defensa personal** para las personas en programas de Violencia de Género y para quien lo solicite a través de los CAVIS.

2.-

Actualizar el **protocolo de coordinación interinstitucional de violencia de género de la CARM**, así como los diferentes procedimientos de actuación, incorporando los protocolos previstos en el Estatuto de la Víctima.

3.-

Poner en marcha un **procedimiento específico de actuación para las mujeres que, por diversas causas, retiran la denuncia.**

4.-

Elaborar un procedimiento específico de actuación para el **acompañamiento personalizado a las víctimas durante todo el proceso** (antes, durante y después de la denuncia), y en todas las actuaciones o situaciones por las que tenga que atravesar.

5.-

Aumentar, acercar y descentralizar los recursos especializados, consolidar los existentes y mejorar continuamente la **Red regional de atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género**, de acuerdo con las necesidades de la población de los municipios e incluyendo la formación especializada de sus profesionales: CAVIS, SAPMEX, recursos de acogida, servicio de atención telefónica, puntos de encuentro familiar...

6.-

Impulsar la **presencia en los distintos organismos de participación** (Comisiones y Consejos) **de personas expertas** para estudiar todos aquellos casos en los que se pueden poner en marcha los recursos de atención a mujeres víctimas y menores a su cargo, sin necesidad de interponer denuncia, siempre y cuando un equipo de profesionales especializados determine la relación de maltrato.

7.-

Facilitar a las víctimas de violencia de género que no cuenten con los recursos económicos suficientes y cuyo riesgo sea elevado, un **recurso de acogida seguro**, inmediato y eficaz, habilitando una **bolsa de viviendas con los ayuntamientos** para alquiler social mediante acuerdos de colaboración con instituciones y particulares para mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de incrementar

su independencia y autoestima, y que garanticen una alternativa habitacional en los municipios.

8.-

Elaborar y difundir una **Cartera Básica de Servicios y Prestaciones Sociales** que garantice la asistencia integral a las mujeres víctimas de violencia de género, así como a los menores a su cargo, incluyendo todos los recursos que contribuyan a aumentar la autoestima de la víctima, su desarrollo personal, tratamiento psicológico, individual o de grupo.

9.-

Sistematizar el seguimiento de las mujeres atendidas en los recursos especializados de acogida inmediata y CAVI, de manera que los/as profesionales utilicen la misma herramienta para la evaluación periódica de la situación de las mujeres.

10.-

En el ámbito de la **administración sanitaria**, elaborar los **partes médicos** en los centros de Atención Primaria y en la atención prestada por equipos de urgencias y emergencias, **de manera informatizada**, uniformando el contenido de los mismos, de manera que se pueda tener conocimiento de todas las asistencias que la víctima haya podido tener con carácter previo antes de presentar una denuncia, y que pudieran ser consecuencia de una agresión por violencia machista.

11.-

Fomentar la implicación de los Ayuntamientos, a través de sus Policías Locales, en cuanto a:

1. Creación de la figura del Agente especializado en Violencia de género.
2. Formación especializada para todos/as los/as agentes.
3. Sensibilización a la hora de atender casos de violencia de género.
4. Adecuación de zonas específicas para la atención y diligencias en relación a las víctimas de violencia de género.

12.-

Armonizar la Ley 7/2007 conforme a lo previsto en la 8/2016, de cara a **garantizar la atención especializada en los recursos de carácter asistencial**.

MEDIDAS

EJE 3

SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

1.-

Fomentar la **igualdad entre mujeres y hombres** en todos los ámbitos de la vida pública, incidiendo en los patrones y valores culturales.

2.-

Promover la **educación formal y no formal** de niños y niñas desde edades tempranas en los mismos valores, especialmente en los valores de igualdad y respeto.

3.-

Desarrollar **acciones y campañas de prevención** de la violencia de género y fomento de la igualdad, para favorecer la concienciación ciudadana, dirigidas tanto a la ciudadanía en general como a colectivos específicos, prestando atención a mujeres en especial situación de vulnerabilidad, adolescentes y hombres, para lograr su implicación activa en el rechazo y prevención de la violencia de género.

4.-

Difundir los recursos públicos disponibles para las mujeres víctimas de violencia de género, así como para los menores, en especial los de atención en situaciones de emergencia.

5.-

Impulsar políticas de igualdad y de **prevención** de la violencia dirigidas específicamente a los **varones**, habilitando cauces de atención a comportamientos de violencia potencial.

6.-

Introducir una **asignatura de libre configuración** en materia de igualdad y dirigida a la prevención, detección, intervención y apoyo a las víctimas de la violencia de género, en el segundo tramo de Educación Primaria y segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

7.-

Realizar **diagnósticos especiales para colectivos vulnerables**, con implicación de los mismos, identificando las dificultades y desventajas que experimentan las mujeres:

- Que viven y trabajan en el ámbito rural.
- Con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Que ejercen la prostitución.
- De la tercera edad.
- Exreclusas.
- Viudas.
- Embarazadas.
- A cargo de familias monoparentales.
- Paradas de larga duración.
- Las que desean retornar al mundo laboral tras abandonarlo por el cuidado de la familia.
- Otros grupos de mujeres que sufran situaciones análogas.

8.-

Elaborar el reglamento de **desarrollo** de los artículos de la ley de igualdad regional 7/2007 relativos al área de **coeducación** (artículos del 30 al 33) y **prevención** de la violencia de género (artículos del 42 al 46).

9.-

Realizar **campañas informativas**, tanto a nivel autonómico como local, para dar a conocer todos los **tipos de violencia que se ejercen sobre las mujeres** y que la violencia machista es un delito público, que todo el mundo debe denunciar.

10.-

Realizar **campañas de sensibilización y prevención** específica dirigidas a **jóvenes**, a través de la utilización de un lenguaje adecuado a cada edad, incidiendo en el ciberacoso y prevención de relaciones tóxicas, promoviendo, además, la divulgación de aplicaciones móviles diseñadas para tales fines.

11.-

Elaborar **protocolos** para que los **medios de comunicación** visibilicen las diferentes violencias machistas sin sensacionalismo morboso ni lenguaje o imágenes sexistas. Para ello se promoverá la formación y difusión necesaria entre los/as profesionales del sector, con el fin de que los pongan en práctica los medios privados, vinculando a los públicos.

12.-

Realizar **campañas de prevención y sensibilización** para dar a conocer todos los **tipos de acoso** por razón de sexo u orientación sexual: ciberacoso, callejero, reiterado, etc.

13.-

Desarrollar una **atención sanitaria integral para las víctimas y menores** a su cargo, mediante el establecimiento de equipos multidisciplinares que tengan como objetivo la asistencia y prevención de la violencia contra las mujeres.

14.-

Garantizar una educación afectivo-sexual basada en una **coeducación** que fomente y reproduzca valores igualitarios y se prevenga la violencia sexual

15.-

Impulsar la creación de una **red de apoyo mutuo entre mujeres** a nivel local y regional.

16.-

Promover que las administraciones públicas de ámbito autonómico y local **eviten la financiación y difusión de estereotipos sexuales** e imágenes sexistas discriminatorias que consideren a las mujeres como un objeto.

17.-

Crear en los **centros educativos** la figura del **responsable de Igualdad y contra la Violencia de género** para impulsar y llevar a cabo un **Plan Educativo de Centro** para ese fin, pudiendo figurar esta labor como horas lectivas a la persona designada.

18.-

Reforzar la actuación de la **Inspección Educativa** en su función de velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.

MEDIDAS

EJE 4

FORMACIÓN

1.-

Promover una adecuada **capacitación profesional** de las personas que intervienen a lo largo del proceso de detección y atención de casos de mujeres víctimas de violencia de género, tanto de recursos especializados como no especializados, incluyendo todos los tipos de violencias. La formación ha de estar integrada dentro de una planificación que estructure la organización coherente de todas las medidas (servicios/programas) como única forma de asegurar una atención eficaz, eficiente y efectiva de todas las medidas adoptadas y requiere, al menos:

- Detección de necesidades de los profesionales y la Organización.
- Formación en base a servicios y recursos: desde los ámbitos y con la especificidad que corresponda a cada nivel.
- Desde modelos globales, integrales y de proximidad.

2.-

Impulsar la **formación y capacitación especializada de profesionales en la atención a los menores** a cargo de las mujeres que sufren la violencia de género, garantizando su protección.

3.-

Realizar una **formación específica y transversal** en materia de igualdad y contra la violencia de género de **todo el personal de la Función Pública** y al servicio de la administración autonómica. Esto se concretará mediante la inclusión de cursos obligatorios para el personal de la CARM programados por la Escuela de las Administración Pública. Esta materia será introducida en los temarios de todas las oposiciones convocadas por la CARM.

4.-

Realizar **formación específica sobre perspectiva de género**, igualdad y sexualidad positiva para:

- a) **Profesorado, orientadores** y otro personal de los centros de educación infantil, primaria y secundaria.
- b) **Inspectores de educación** y otro profesional técnico de la Consejería de Educación.

5.-

Desarrollar programas de **formación específica** en materia de violencia hacia las mujeres, para profesionales de atención primaria (**personal sanitario y de servicios sociales**) al ser los primeros que pueden detectar casos de violencia que sufren las mujeres y sus menores a cargo.

6.-

Realizar, en colaboración con la Federación de Municipios de la Región de Murcia, **formación específica para técnicos y representantes políticos de los ayuntamientos**. Esto se concretará mediante la inclusión de cursos para dicho personal, programados a través del área de formación de los Ayuntamientos. Esta materia será introducida en los temarios de todas las oposiciones convocadas por los Ayuntamientos.

7.-

Garantizar en el ámbito de la comunidad educativa la realización de **charlas de formación y prevención a las familias** de manera que las herramientas de prevención y protección adquiridas en el aula se vean reforzadas en el entorno familiar.

8.-

Promover **acuerdos entre la CARM y las Universidades de la Región** para introducir en los planes de estudios, la formación estructural en perspectiva de género, así como contenidos relacionados con la prevención de la violencia de género.



MEDIDAS

EJE 5

TRANSVERSALIDAD Y GOBERNANZA

1.-

Implantar de forma transversal el **principio de igualdad de oportunidades en instituciones públicas**, así como en **empresas y entidades sin ánimo de lucro**, mediante el fomento de la implantación de planes de igualdad y responsabilidad social corporativa como uno de los ejes esenciales en las políticas de gestión empresarial.

2.-

Impulsar la **modificación de la legislación** de manera que la asistencia sociosanitaria de la víctima se le pueda prestar antes de entrar en la fase penal y que puedan ser consideradas víctimas sin necesidad de interponer una denuncia.

3.-

Incorporar la **perspectiva de género en todos los procesos formativos de la administración regional y en el ámbito local**. Así como elaborar planes de formación tanto en igualdad como para la prevención y actuación ante casos de violencia machista en el **ámbito educativo**, entre la población juvenil, de manera que implique al conjunto de la comunidad educativa.

4.-

Consolidar y garantizar el funcionamiento de las **Unidades de Igualdad** en todos los departamentos de la administración pública.

5.-

Establecer un **punto de encuentro** para controlar el cumplimiento del régimen de visitas de los progenitores en todos los municipios, salvo en los más pequeños, que podrán agruparse.

MEDIDAS

EJE 6

LABORAL

1.-

Negociar y poner en marcha **Protocolos de prevención y actuación** para casos de violencia de género y frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo, combatiendo cualquier tipo de agresión **en el ámbito laboral**.

Dichos protocolos recogerán las garantías de confidencialidad a lo largo de toda la carrera profesional de las víctimas de la violencia de género, para la protección de su integridad física y moral, incluyendo un procedimiento de movilidad para las empleadas públicas en esta situación.

2.-

Difundir, promover y hacer efectiva la **colaboración institucional con las organizaciones sindicales y empresariales** contra la violencia hacia las mujeres, mediante la realización de acuerdos y elaboración de protocolos de actuación para la información, atención y defensa de las mujeres víctimas de la violencia de género, así como para la difusión de los derechos laborales y bonificaciones para el empleo dirigidas a las víctimas de violencia de género y el acceso a la Renta Activa de Inserción (RAI).

3.-

Realizar **campañas de sensibilización, prevención y formación dirigidas a las trabajadoras y trabajadores**, y en particular a la representación sindical y empresarial, para combatir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, para garantizar los derechos laborales de las víctimas de violencia de género, el fomento de la igualdad salarial y de oportunidades.

4.-

Ofrecer **atención específica y personalizada en la búsqueda de empleo, talleres de empleo y programas formativos** a las mujeres víctimas de violencia de género con especial atención a mujeres mayores, dependientes, inmigrantes y/o con discapacidad, así como a otros colectivos en especial situación de vulnerabilidad.

5.-

Difundir y establecer indicadores sobre situación laboral de las víctimas, tanto en casos de denuncias de violencia así como en las solicitudes de órdenes de protección.

<p>6.- Dotar al Observatorio de Negociación Colectiva en la Región de Murcia de recursos necesarios y apoyo institucional para que pueda realizar una evaluación periódica de los convenios colectivos, para verificar si cumplen protocolos en materia de violencia de género y acoso sexual en el trabajo, así como revisar las cláusulas en materia de igualdad.</p>
<p>7.- Promover la firma de convenios entre Administraciones Públicas, local, autonómica o estatal, para posibilitar la movilidad laboral de víctimas de violencia de género.</p>
<p>8.- Desarrollar investigaciones sobre el acoso sexual y la violencia contra la mujer en el trabajo, para impedir y eliminar estas problemáticas.</p>
<p>9.- Impartir formación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades, y contra la violencia a delegadas y delegados sindicales implicados de los procesos de negociación de convenios y planes de igualdad</p>
<p>10.- Incluir en las políticas públicas de empleo cuestiones específicas como la brecha salarial, la protección contra la discriminación, la conciliación y corresponsabilidad, la violencia y el acoso sexual, y la promoción del empleo para las mujeres.</p>
<p>11.- Llevar a cabo un Plan de empleo y formación para mujeres víctimas de violencia de género mayores de 45 años y en riesgo de exclusión social, que garantice llegar a alcanzar una plena independencia económica.</p>
<p>12.- Realizar un seguimiento de la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género entre uno y dos años después del proceso.</p>

MEDIDAS

EJE 7 FINANCIACIÓN

1.-

Dotar las políticas públicas contra la violencia de género de un **presupuesto suficiente** para hacer efectivos los principios contemplados en la legislación sobre igualdad de género, para:

- Asegurar la cantidad de las ayudas destinadas a víctimas de violencia de género, de tal manera que puedan cubrir suficientemente las necesidades de alojamiento, alimento, vestido, etc.
- Garantizar el pleno funcionamiento de la red de servicios especializados de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género, con el objetivo de poder ofrecer una atención permanente, integral y eficaz.

2.-

Cuantificar los costes de la violencia de género por unidades de actuación y mediante indicadores:

3.-

Realizar una **memoria económica y un calendario** para la aplicación de cada una de las medidas del Pacto Regional contra la Violencia de Género, para su adecuada puesta en marcha, creando una **Comisión de Seguimiento** formada por representantes del Gobierno Regional y de todos los Grupos Parlamentarios que suscriban el pacto, para seguimiento y evaluación del mismo.

4.-

Habilitar **partidas específicas para el fomento del empleo**, tanto por parte del sector público, como privado, para fomentar la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de la violencia de género.

5.-

Establecer convenios de colaboración entre la CARM y otras administraciones e instituciones públicas para regular la **exención de precios públicos, tasas o matrículas de formación a las víctimas de violencia de género y a sus hijos/as** en el ámbito educativo y deportivo.